



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO/

PARRAL, **06 ABR. 2021**

DECRETO AFECTO N° 843-1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento JOSE MATTA, programación 2021.-
- 7.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 8.- Orden de trabajo N° **227** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 9.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **BARBARA CONSTANZA CONTRERAS BRAVO**, C.N.I. [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° 849, de fecha 4/23/2020, , en lo relativo a La Vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 10.- Decreto Exento N° 2875 de fecha 14/07/2020, que nombre como Alcaldesa Subrogante a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación en lo relativo a La Vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 22 DE MARZO DE 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **BARBARA CONSTANZA CONTRERAS BRAVO**, C.N.I. [REDACTED]
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 22 de marzo de 2021, se modifica a contar del 01 DE MARZO DE 2021, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE MARZO DE 2021 y hasta el 28 de Febrero de 2022**, continuará cumpliendo las mismas funciones de Profesional SEP Psicopedagoga en el establecimiento educacional JOSE MATTA, con una jornada de trabajo de **6 Horas**, cronológicas semanales, con un sueldo base mensual de **\$107.523.-** más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedente.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 DE MARZO DE 2021.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- **INCORPORASE**, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- **ESTABLECESE**, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional JOSE MATTA, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

7.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a LEY SEP.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/MGM/GMP/aog

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-

Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 22 DE MARZO DE 2021, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **BARBARA CONSTANZA CONTRERAS BRAVO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE MARZO DE 2021 y hasta el 28 de Febrero de 2022**, continuará cumpliendo las mismas funciones de Profesional SEP Psicopedagoga en el establecimiento educacional JOSE MATTA, con una jornada de trabajo de **6 Horas**, cronológicas semanales, con un sueldo base mensual de **\$107.523.-**, más los reajustes que por ley sufran los sueldos del sector público cuando sean procedente.-

BARBARA CONSTANZA CONTRERAS BRAVO
Psicopedagoga.



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/MCM/GMP/aog

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-
Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yennifer.urrutia@daemparral.cl



